

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Exp. D.J. (4)

DECRETO REHECHO

TOMADO RAZON
[Signature]
13 AGO. 2013
Contralor General
de la República

DECRETO N° 21



SANTIAGO, 25 JUN 2013

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION 07 AGO. 2013	
DIVISION JURIDICA	<i>[Signature]</i>
TOMA DE RAZON Y REGISTRO	
SUBDIVISION NOMBRAMIENTOS	
DIVISION CONTABILIDAD	
CREDITO PUBLICO Y BS. NACIONALES	
JEFE	

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009 que se refiere al nombramiento del Rector de la Universidad, en la letra g) del artículo 5° y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 01928 de fecha 07 de junio de 2013 de la Universidad Tecnológica Metropolitana; la autorización del Consejo Superior de la Universidad, de fecha 14 de noviembre de 2012, y lo solicitado por el Director de Administración, mediante Providencia N° 308, de fecha 17 de diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que la Ley N° 19.239, creó la Universidad Tecnológica Metropolitana, también denominada UTEM, institución de educación superior del Estado de Chile, como organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;
- 2°.- Que la Universidad Tecnológica Metropolitana, con la finalidad del dar cumplimiento a sus objetivos fijados por ley, goza de autonomía académica, económica y administrativa, de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación;
- 3°.- Que dentro del ejercicio de sus facultades, la Universidad pretende implementar un plan de desarrollo a largo plazo, para lo cual requiere aumentar su infraestructura en el Campus Macul, ubicado en la comuna de Ñuñoa, hecho que resulta fundamental, ya que dicho campus es el que más alumnos recibe a diario con la finalidad de brindarles instrucción superior. En consecuencia, la adquisición de nuevas propiedades mejoraría el posicionamiento de la institución en términos académicos, presenciales y bienestar estudiantil;

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
- 2 SEP 2013
OFICINA GENERAL PARTES RECIBIDO

4°.- Que en estas circunstancias, los requerimientos de la Universidad apuntan a que los inmuebles a adquirir, estuviesen lo más cercanos posibles al Campus Macul, ubicado en la Avenida José Pedro Alessandri N° 1242, comuna de Ñuñoa;

5°.- Que para tal efecto, se analizaron dos alternativas de bienes raíces ubicados en Avenida José Pedro Alessandri N° 1298 y N° 1314, ambos en la comuna de Ñuñoa y colindantes a la sede de la UTEM referida, los cuales cumplen con los requisitos necesarios establecidos por la Universidad;

6°.- Que en observancia de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, organismo colegiado de mayor jerarquía de la institución, en sesión efectuada con fecha 14 de noviembre de 2012, por la unanimidad de sus miembros presentes en ejercicio y a proposición del señor Rector, aprobó la adquisición de dos inmuebles ubicados en Avenida José Pedro Alessandri N°1314 y N° 1298, ambos en la comuna de Ñuñoa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 letra g del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación, el cual dispone que es dicho Consejo quien debe aprobar la compra de bienes raíces;

7 °.- Que con la finalidad de salvaguardar los intereses fiscales, a la vez de otorgar seguridad a la operación, se celebró el respectivo contrato de promesa de compraventa respecto de la propiedad ubicada en Avenida José Pedro Alessandri N° 1298, comuna de Ñuñoa, con su dueño, don Luis Humberto Razeto Migliaro, con fecha 24 de mayo de 2013, en la Cuadragésima Primera Notaría de don Félix Jara Cadot, anotado bajo el Repertorio N° 14.860-2013. Este acto jurídico generó una obligación de hacer para las partes, consistente en celebrar el contrato prometido una vez se verificaran las condiciones pactadas en la escritura de promesa;

8°.- Que el precio del inmueble se encuentra acorde con su justo valor, determinado éste último mediante senda tasación que la Universidad encargó a una consultora externa.

9.- Que el contrato de promesa referido fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 01928 de fecha 07 de junio de 2013, en la cual se establece que el contrato de compraventa definitivo constituirá un título traslativo de dominio, por lo que su aprobación deberá ser mediante Decreto, que deberá cumplir con el Trámite de Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República

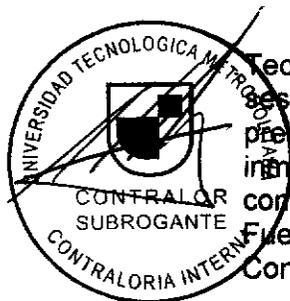
10°.- Que, en efecto, todas las condiciones pactadas en el contrato de promesa se verificaron, no existiendo impedimentos ni desavenencias entre las partes para celebrar el contrato de compraventa;

11°.- Que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el gasto que autoriza esta contratación, de conformidad a la Refrendación Presupuestaria que rola bajo el número de folio 83.132 de fecha 02 de mayo de 2013 emitida por el Vicerrector de Administración y Finanzas, por un total de \$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos);

12°.- Que la Resolución N° 1600, en su inciso 1° del artículo 9.1.1. (párrafo 1, Título III), de la Contraloría General de la República dispone que estarán afectos a Toma de Razón los contratos para la adquisición de bienes inmuebles, por trato directo o licitación privada cuando su monto total exceda de 2.500 unidades tributarias mensuales;+

13°.- Que de acuerdo al Artículo 3 N° 4 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto Orgánico de la UTEM, para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos, la Universidad Tecnológica Metropolitana está especialmente facultada para celebrar y ejecutar cualquier acto o contrato que contribuya a su financiamiento o al incremento de su patrimonio, de conformidad a la ley;

14°.- Que la misma norma reglamentaria en su Artículo 11, dispone que es atribución del Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana el administrar los bienes de la Corporación, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo Superior y dictar los decretos y resoluciones de su competencia, por tanto



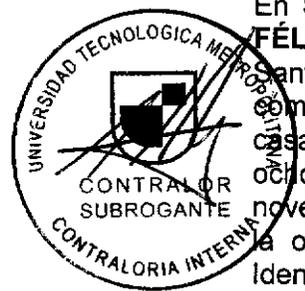
DECRETO:

Artículo 1º.- Apruébese el contrato de compraventa celebrado entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y don Luis Humberto Razeto Migliaro, con fecha 13 de junio de 2013 en la Cuadragésima Primera Notaría de don Félix Jara Cadot, Repertorio N° 17.074-2013 y cuyo texto es el siguiente:

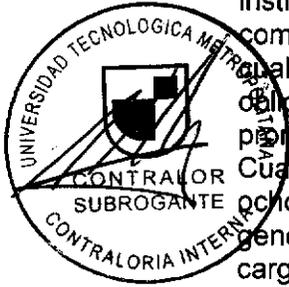
CONTRATO DE COMPRAVENTA
RAZETO MIGLIARO, LUIS HUMBERTO

A
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

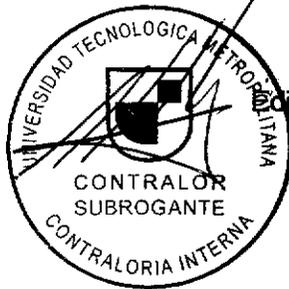
En Santiago, República de Chile, a trece días del mes de Junio del año 2013, ante mí, **FÉLIX JARA CADOT**, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con domicilio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comuna de Santiago, comparecen: Por una parte don **LUIS HUMBERTO RAZETO MIGLIARO**, chileno, profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones ciento once mil novecientos ocho guión ocho, domiciliado en Avenida José Pedro Alessandri, número mil doscientos noventa y ocho, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante el "**VENDEDOR**", y por la otra, don **LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos noventa y cuatro guión seis, representante legal de **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, Institución de Educación Superior del Estado, Rol Único Tributario número setenta millones setecientos veintinueve mil cien guión uno, ambos domiciliados en calle Dieciocho, número ciento sesenta y uno, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "**COMPRADOR**"; los comparecientes mayores de edad, exponen que por el presente instrumento han convenido en celebrar el siguiente contrato de compraventa: **PRIMERO:** El **COMPRADOR**, institución de educación superior del Estado de Chile, mediante acuerdo de su Consejo Superior de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, y a proposición del señor Rector, decidió la compra de dos inmuebles ubicados en la Avenida José Pedro Alessandri número mil doscientos noventa y ocho y mil trescientos catorce, ambos de la comuna de Ñuñoa, de esta ciudad, de conformidad a lo establecido en las letras c y g del Artículo cinco del Decreto con Fuerza de Ley número dos del Ministerio de Educación de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. **SEGUNDO:** El **VENDEDOR** es dueño del inmueble ubicado en Avenida José Pedro Alessandri número mil doscientos noventa y ocho, de la Comuna de Ñuñoa de esta ciudad, cuyos deslindes son los siguientes: al Norte, en veinte metros con sitio dos hoy de don Germán Gelicich; al Sur, en veinte metros con propiedad de don Cardenio Jaramillo; al Oriente, en doce metros setenta centímetros con parte de la propiedad de don Óscar Parra; y al Poniente, en doce metros setenta centímetros con Avenida José Pedro Alessandri. El dominio lo adquirió por compra a don Cardenio Anselmo Jaramillo Pineda, según escritura de fecha siete de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la Notaría de esta ciudad de don René Benavente Cash e inscrita a fojas mil doscientos sesenta y cinco, número mil cuatrocientos noventa y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos noventa y seis. Para los efectos del impuesto territorial, el inmueble figura con el rol de avalúo número seis mil ciento treinta y nueve guión doce de la comuna de Ñuñoa. **TERCERO** Por el presente instrumento, EL **VENDEDOR**, vende, cede y trasfiere al **COMPRADOR**, por quien compra, acepta y adquiere su representante legal, la propiedad ubicada en avenida José Pedro Alessandri número mil doscientos noventa y ocho de la Comuna de Ñuñoa, individualizada en la cláusula segunda de este instrumento. **CUARTO:** El precio de la compraventa es la suma de ciento veinte millones de pesos, que el **COMPRADOR** paga mediante vale vista a nombre del **VENDEDOR**, el cual se entrega al señor Notario en este acto, con instrucciones de entregarlo al **VENDEDOR** una vez realizadas las inscripciones pertinentes en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y una vez que la Contraloría General de la República efectúe la Toma de Razón del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en la Resolución mil seiscientos de fecha treinta de octubre de dos mil ocho, emanada de este Organismo de Control. Las partes dejan expresa constancia de que cualquier comisión o derecho por corretaje o intermediación que haya originado el contrato de promesa y la



celebración del presente contrato de compraventa, son de cargo del VENDEDOR, siendo de su única y exclusiva responsabilidad el pago de tales obligaciones, si las hubiere. **QUINTO:** La venta de la propiedad se hace ad-corporis, como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todo lo edificado y plantado, con sus derechos, incluidos los de agua si los tuviere, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, usufructo, embargos, arrendamiento o litigio, gravámenes, interdicciones, prohibiciones y en general libre de cualquier limitación de dominio, con sus contribuciones y pago de servicios y consumos al día, respondiendo el VENDEDOR del saneamiento por evicción, de conformidad a la ley. **SEXTO:** La entrega del inmueble se realiza en este acto, declarando el COMPRADOR recibirlo a su entera conformidad. **SÉPTIMO:** Por el presente instrumento, las partes declaran cumplidos cualquier cierre de negocio o promesa de compraventa celebrado entre ellas, relativos al objeto de este contrato, como a su vez a cualquier acuerdo, compromiso o convención relativo al mismo, respecto de cuyas obligaciones se dan el más amplio, total y completo finiquito, en particular, del contrato de promesa que celebraron con fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece en la Cuadragésima Primera Notaría de don Félix Jara Cadot, Repertorio número catorce mil ochocientos sesenta guión dos mil trece. **OCTAVO:** Todos los gastos e impuestos que generen a causa o como consecuencia del otorgamiento del presente instrumento, son de cargo del VENDEDOR y COMPRADOR por partes iguales. **NOVENO:** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar en virtud de de la celebración del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando expresamente competencia ante sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMO:** Por el presente instrumento, las partes otorgan mandato especial irrevocable al abogado don Roberto Pereira León, para que solamente rectifique o aclare cualquier error de referencia, cabida o deslindes del inmueble singularizado en la presente escritura de compraventa, sin que ello signifique modificar las cláusulas esenciales de la misma, quedando facultado para otorgar por sí solo las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. **DÉCIMO PRIMERO:** Presente en este acto, doña Priscilla Mirella Ana Barry Délano, chilena, dueña de casa, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones, trescientos cuarenta y seis setecientos setenta y cinco guión uno, casada con el VENDEDOR, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que, en su calidad de cónyuge del vendedor, autoriza expresamente tanto la celebración del presente contrato, como la posterior enajenación del bien raíz individualizado en la cláusula segunda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo mil setecientos cuarenta y nueve inciso tercero del Código Civil. **DÉCIMO SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan ante el Conservador de Bienes Raíces competente. **PERSONERÍA:** La personería de don Luis Leonidas Pinto Faverio para representar a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA consta en el artículo primero de la ley número diecinueve mil doscientos treinta y nueve de mil novecientos noventa y tres, en relación con el Decreto Supremo número doscientos sesenta de ocho de julio de dos mil nueve, del Ministerio de Educación, y el artículo once letra a) del D.F.L. número 2 de mil novecientos noventa y cuatro, instrumentos todos que no se insertan por ser conocidos por las partes y por haber sido tenidos a la vista por el Notario que autoriza.- Minuta redactada por el abogado don Pablo Cañón.- Se deja constancia de los siguientes documentos: **CONTRIBUCIONES.- TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- CERTIFICADO DE PAGO.-** Rol Número: Seis mil ciento treinta y nueve guión doce.- Formulario treinta.- Primera cuota año dos mil trece.- Total Pagado: Ciento setenta y nueve mil ochocientos diecinueve pesos.- Hay Timbre Pagado.- Conforme.- **OTRO.- CERTIFICADO DE MATRIMONIO. SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE CHILE.-** El matrimonio de don Luis Humberto Razeto Migliaro con doña Priscilla Mirella Ana Barry Délano consta en el Certificado de Matrimonio Circunscripción: Viña del Mar.- Número Inscripción: Doscientos ochenta y nueve.- Año: Mil novecientos setenta y nueve.- Nombre del Marido: Luis Humberto Razeto Migliaro.- Nombre de la Mujer: Priscilla Mirella Ana Barry Délano.- Fecha de Celebración: Veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.- Hay Timbre y Firma Servicio Registro Civil de Chile.- Conforme.- En comprobante y previa lectura firman.- Se da copia y se anota en el Libro de Repertorios a mi cargo bajo el número antes indicado.- Doy Fe.-



CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DIVISION JURIDICA		
TOMA DE RAZON Y REGISTRO		
SUBDIVISION NOMBRAMIENTOS		
DIVISION CONTABILIDAD		
CREDITO PUBLICO Y BS. NACIONALES		
JEFE		



Artículo 2°.- Impútese el gasto al Subtítulo 4 "Inversión", ítem 4.3 "Terrenos y Edificios" del presupuesto vigente de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Tómese razón, regístrese y comuníquese


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE

SECRETARIO GENERAL
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

Contraloría General de la República (con antecedentes completos)
 Rectoría
 Vicerrectoría de Administración y Finanzas
 Contraloría Interna
 Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
 Dirección Jurídica (con antecedentes completos)
 Dirección de Administración (con antecedentes completos)
 Dirección de Finanzas
 Departamento de Obras y Servicios Generales
 Departamento de Abastecimiento
 Unidad de Adquisiciones
 Unidad de Control Presupuestario

RPL/PCT



TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Certificado de Deuda

Nombre JARAMILLO PINEDA CARDENIO ANSELMO
Dirección JP ALESSANDRI 1298
ROL 091-06139-012

Comuna NUNOA

Total Deuda Liquidada Morosa		Total Deuda No vencida Liquidada		Acogidos ART 196 Y 197 DEL C.T.	
		CLP	176.901		

Deuda No Vencida (CLP)								
Formulario	Tipo	Folio	Fecha Vcto.	Deuda Neta	Reajuste	Interes	Multa	Total
30	30	916139213	30-jun-2013	176.901	0	0	0	176.901
Total Deuda No Vencida (CLP)				176.901	0	0	0	176.901

Fecha de Emisión del Certificado: 05-06-2013

(Liquidada al: 05-06-2013)

Emitido a las: 09:50:53

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL 091-06139-012, éste registra deuda por el (los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en el certificado.

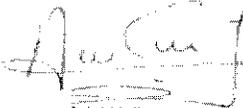
IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



1201315614733581

Página 1

 tesoreria.cl	CERTIFICADO DE PAGO
ROL	06139-012
Formulario	30
Folio	916139113
Vencimiento	30-04-2013
Moneda Pago	CLP
Total Pagado	179.819
Fecha de Pago	04-06-2013 12:18:19
Institución Recaudadora	BANCO CHILE
Identificador de Transacción	32305772 - 73858653
Fecha de Emisión	04-06-2013 13:32:23
Nro. de Certificado : 2013060401225415	
	
2013060401225415	
	 Ariel Veliz Letelier Jefe División de Operaciones

38A 1298

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500013003458

Código Verificación:
804ac18deb18



500013003458

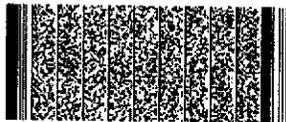
CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Circunscripción : VIÑA DEL MAR
 Nro. inscripción : 289 Registro : Año : 1969
 Nombre del Marido : LUIS HUMBERTO RAZETO MIGLIARO
 R.U.N. : 5.111.908-8
 Fecha nacimiento : 26 Julio 1945
 Nombre de la Mujer : PRISCILLA MIRELLA ANA BARRY DÉLANO
 R.U.N. : 4.346.775-1
 Fecha nacimiento : 13 Diciembre 1946
 FECHA CELEBRACIÓN : 24 Marzo 1969 A LAS 09:35 HORAS.

FECHA EMISIÓN: 3 Diciembre 2012, 15:17.

- IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 710
Impreso en:
REGION :

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



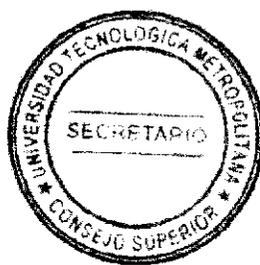
Andrés Falcón Valencia
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

8530233 RUN : 5111908-8 82-SSD

www.registrocivil.gob.cl

C E R T I F I C A D O

El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en Sesión efectuada con fecha 14 de noviembre de 2012, por la unanimidad de sus miembros presentes en ejercicio con derecho a voto y a proposición del Sr. Rector, acordó aprobar la adquisición de dos inmuebles, ubicados en **Avenida José Pedro Alessandri N° 1298 y Avenida José Pedro Alessandri N° 1314, ambas direcciones ubicadas en la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5° letra g. del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana.



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR

SANTIAGO, noviembre 14 de 2012.

435	25	6	13
TRAMITE			



PROVIDENCIA N° 308

FECHA: 17 de Diciembre 2012

Señor

ROBERTO PEREIRA LEON

Director Jurídico

Presente

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> VICERRECTORIA DE ADM. Y FINANZAS | <input type="checkbox"/> DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE FINANZAS | <input type="checkbox"/> DEPTO. OBRAS Y SERV. GENERALES |
| <input type="checkbox"/> UNIDAD DE ESTUDIOS | <input type="checkbox"/> DEPTO. DE ABASTECIMIENTO |
| <input type="checkbox"/> UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO | <input type="checkbox"/> DEPTO. DE CONTABILIDAD |
| <input type="checkbox"/> BIENESTAR DEL PERSONAL | <input type="checkbox"/> DEPTO. DE ARANCELES |
| <input type="checkbox"/> TOMAR CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> CONVERSARLO CONMIGO |
| <input type="checkbox"/> CUMPLIMIENTO | <input type="checkbox"/> RETENER HASTA NUEVA ORDEN |
| <input type="checkbox"/> DISPONER ESTUDIO Y PREPARAR INFORME | <input type="checkbox"/> INFORMAR AL INTERESADO |
| <input type="checkbox"/> DISPONER DIFUSIÓN CORRESPONDIENTE | <input type="checkbox"/> PROPONER RESPUESTA |
| <input type="checkbox"/> PROPONER DECRETO O RESOLUCIÓN | <input type="checkbox"/> PARA QUE USTED LO TRATE |
| <input type="checkbox"/> SU TRAMITACIÓN CON VºBº CORRESPONDIENTE | <input type="checkbox"/> INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA |
| <input type="checkbox"/> REUNIR ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> TRÁMITE CORRESPONDIENTE |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR CIRCULAR O INSTRUCTIVO | <input type="checkbox"/> _____ |
| <input type="checkbox"/> OTRO | |

Mediante la presente, adjunto remito a Ud., documentación relativo a la adquisición de inmuebles para la Universidad, ubicados en Avda. José Pedro Alessandri N°s 1298 y 1314, Comuna de Macul. Al respecto agradeceré a Ud., elaborar la Resolución que aprueba la compra, y la confección del Contrato de Compraventa.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.


DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

017

17 12 12

D.J. (354)

SANTIAGO, 14 JUN 2013

RESOLUCION Nº 02061 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 260 de 2009 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 19.880, y lo solicitado por el Director de Finanzas mediante Providencia de fecha 12 de junio de 2013;

CONSIDERANDO:

1.- Que en los considerandos Nº 1 de las Resoluciones Exentas Nº 1927 y 1928, ambas de fecha 07 de junio de 2013 que aprueban los contratos de promesa de compraventa respecto de las propiedades ubicadas en Avenida José Pedro Alessandri Nº 1314 y Nº 1298, respectivamente, ambas de la comuna de Ñuñoa, se incurrió en un error al individualizar uno de los inmuebles, signándolo con una numeración equivocada, a saber: Avenida José Pedro Alessandri Nº 1313, en circunstancias que la ubicación correcta es Avenida Pedro Alessandri Nº 1314; por tanto

RESUELVO:

1.- **Modifíquese** la Resolución Exenta Nº 1927 de fecha 07 de junio de 2013, **SÓLO** el considerando número 1 de dicha Resolución, de la siguiente forma:

Donde dice: "Avenida José Pedro Alessandri Nº 1313"

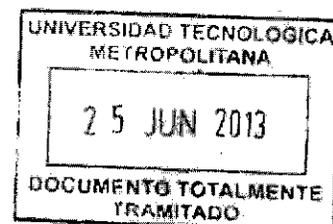
Debe decir: "Avenida José Pedro Alessandri Nº 1314"

Rija plenamente, en todo lo demás, la Resolución Exenta Nº 1927 de fecha 07 de junio de 2013.

2.- **Modifíquese** la Resolución Exenta Nº 1928 de fecha 07 de junio de 2013, **SÓLO** el considerando número 1 de dicha Resolución, de la siguiente forma:

Donde dice: "Avenida José Pedro Alessandri Nº 1313"

Debe decir: "Avenida José Pedro Alessandri Nº 1314"



D.J. (338)

SANTIAGO, - 7 JUN 2013

RESOLUCION N° 01928 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Certificado de Sesión del Consejo Superior de fecha 14 de noviembre de 2012 y lo solicitado por el Director de Administración mediante Providencia N° 308 de fecha 17 de diciembre de 2012.



CONSIDERANDO:

1.- Que el Consejo Superior, en Sesión efectuada con fecha 14 de noviembre de 2012, por la unanimidad de sus miembros presentes en ejercicio, aprobó la adquisición de dos inmuebles, ubicados en Avenida José Pedro Alessandri N° 1313 y Avenida José Pedro Alessandri N° 1298, ambos en la comuna de Ñuñoa, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 letra g del D.F.L. N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación;

2.- Que para el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior, se ha celebrado un contrato de promesa de compraventa con el propietario del inmueble ubicado en Avenida José Pedro Alessandri N° 1298, comuna de Ñuñoa, don Luis Humberto Razeto Migliaro;

3.- Que en el referido contrato se establece la obligación de celebrar el contrato prometido una vez cumplidas las condiciones establecidas en su cláusula séptima, en el plazo máximo de cuarenta días desde su celebración;

4.- Que el contrato prometido constituirá un título traslativo de dominio, por lo que su aprobación deberá ser mediante Decreto, el cual deberá cumplir con el trámite de Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 emanada de ese órgano de control;

5.- Que así las cosas, es necesaria la aprobación del contrato de promesa, porque genera una obligación de hacer para la Universidad Tecnológica Metropolitana, por tanto

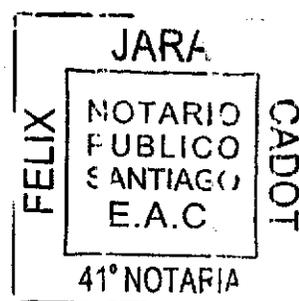
RESUELVO:

I. Apruébase el contrato de promesa de compraventa celebrado entre RAZETO MIGLIARO LUIS HUMBERTO y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA con fecha 24 de mayo de 2013, en la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, Repertorio N° 14.860-13.



Verónica

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 2 674 46 00 - FAX: 2 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl



EAC.-

REP.Nº 14.860-2013

325.13

PROMESA DE COMPRAVENTA

RAZETO MIGLIARO, LUIS HUMBERTO

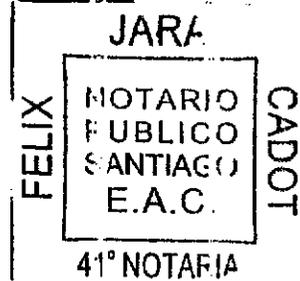
-A-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



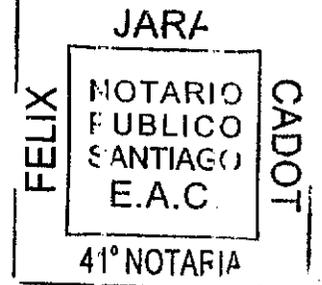
EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticuatro de Mayo del año dos mil trece, ante mí, **FÉLIX JARA CADOT**, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con domicilio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, Comuna de Santiago, comparecen: Por una parte don **LUIS HUMBERTO RAZETO MIGLIARO**, chileno, profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones, ciento once mil novecientos ocho guión ocho, domiciliado en Camino Santa Marta de Liray, Sitio nueve, comuna de Colina, ciudad de Santiago, en adelante el "**PROMITENTE VENDEDOR**", y por la otra, don Luis Leonidas Pinto Faverio, chileno, casado, Ingeniero Agrónomo, Cédula Nacional de Identidad número tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos noventa y cuatro guión seis, representante legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, Institución de Educación Superior del Estado, Rol Único Tributario número setenta millones setecientos veintinueve mil cien guión uno, ambos domiciliados en calle Dieciocho, número ciento sesenta y uno,

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 2 674 46 00 - FAX: 2 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl



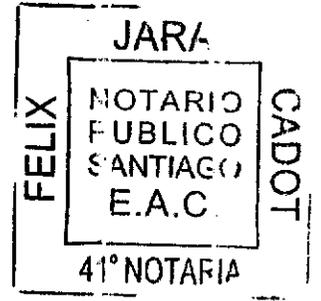
don Cardenio Anselmo Jaramillo Pineda, según escritura de fecha siete de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la Notaría de esta ciudad de don René Benavente Cash e inscrita a fojas mil doscientos sesenta y cinco, número mil cuatrocientos noventa y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos noventa y seis. Para los efectos del impuesto territorial, el inmueble figura con el rol de avalúo número seis mil ciento treinta y nueve guión doce de la comuna de Ñuñoa. **TERCERO:** Por el presente instrumento, El PROMITENTE VENDEDOR promete vender, ceder y transferir al PROMITENTE COMPRADOR, quien promete comprar y adquirir por medio de su representante legal, la propiedad ubicada en Avenida José Pedro Alessandri número mil doscientos noventa y ocho de la Comuna de Ñuñoa, individualizada en la cláusula segunda de este instrumento. **CUARTO** El precio de la compraventa será la suma de ciento veinte millones de pesos, que el PROMITENTE COMPRADOR pagará mediante vale vista a nombre del PROMITENTE VENDEDOR, el cual se entregará al señor Notario en el momento de la celebración del contrato prometido, con instrucciones de entregarlo al PROMITENTE VENDEDOR una vez realizadas las inscripciones pertinentes en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y una vez que la Contraloría General de la República efectúe la Toma de Razón del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en la Resolución mil seiscientos de fecha treinta de octubre de dos mil ocho de ese Organismo de Control. Las partes acuerdan que

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 2 674 46 00 - FAX: 2 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl



COMPRADOR, por lo que éste podrá siempre renunciarla de forma expresa. La escritura pública de compraventa deberá otorgarse en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot o quién lo suceda o reemplace, en el plazo máximo de cuarenta días, contados desde la fecha de la presente escritura de promesa de compraventa. Este plazo será suspensivo y no extintivo de derechos, por lo que a su expiración, cualquiera de las partes podrá exigir el cumplimiento forzado o la resolución según las reglas generales de Derecho. **OCTAVO:** En caso de que cualquiera de las partes no concurriese culpablemente a suscribir la escritura de compraventa definitiva, vencido el plazo máximo de cuarenta días, señalado en la cláusula precedente, y siempre que previamente se le hubiere comunicado por cualquier medio, el hecho de existir la matriz de escritura disponible para su firma, dejará a la parte rebelde por ese sólo hecho, sujeta a la obligación de pagar una multa a la otra parte, siempre que ésta a su vez haya sido diligente, del cinco por ciento del precio del inmueble. Esta multa constituye una valuación convencional y anticipada de todos los perjuicios que este incumplimiento ha ocasionado a la parte diligente, y tendrá el carácter de pena compensatoria y moratoria única. La referida multa se entiende sin perjuicio de la facultad de la parte diligente de exigir el cumplimiento forzado del presente contrato, o la resolución del mismo, de conformidad a las reglas generales de derecho **NOVENO:** Todos los gastos e impuestos que generen a causa o como consecuencia del otorgamiento del presente instrumento, son de cargo del PROMITENTE VENDEDOR y

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 2 674 46 00 - FAX: 2 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl



consta en el artículo primero de la ley número diecinueve mil doscientos treinta y nueve de mil novecientos noventa y tres, en relación con el Decreto Supremo número doscientos sesenta de ocho de julio de dos mil nueve, del Ministerio de Educación, y el artículo once letra a) del D.F.L. número Dos de mil novecientos noventa y cuatro, instrumentos todos que no se insertan por ser conocidos por las partes y por haber sido tenidos a la vista por el Notario que autoriza. Así lo otorgan.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia y se anota en el Libro de Repertorios a mi cargo bajo el número antes indicado.- Doy Fe.-

L. H. R.

LUIS HUMBERTO RAZETO MIGLIARO
RUT N° 5 111 908 - 8



L. P. F.

LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO
RUT N° 3.486.394-6
pp. Universidad Tecnológica Metropolitana
RUT N° 70.729.100-1



Priscilla Barry D

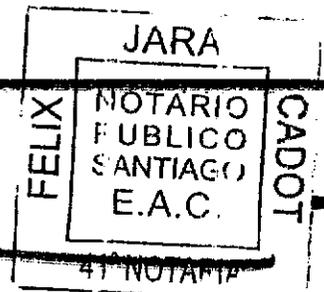
PRISCILLA MIREYA ANA BARRY DELANO
RUT N° 4.346.775 - 1



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

27 MAYO 2013

Santiago,



1 REPERTORIO NUMERO 1836-2013.-

2
3 PODER ESPECIAL

4
5 RAZETO MIGLIARO LUIS HUMBERTO

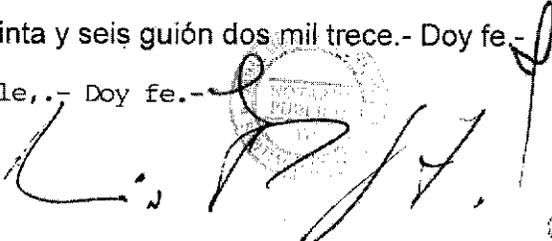
6
7 A

8
9 RAZETO BARRY MANUEL FRANCISCO

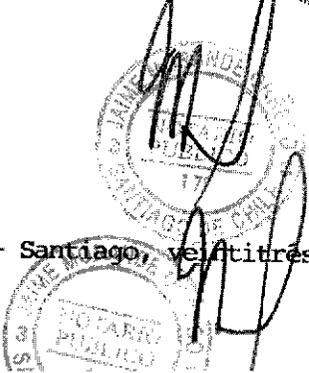
10
11 EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de Abril del año dos mil trece, ante mí,
12 **JAIME MORANDE ORREGO**, abogado, Notario Público, Titular de la Décimo
13 Séptima Notaría de Santiago, con Oficio en calle Amunátegui número
14 trescientos sesenta y uno, Santiago, comparecen: don **LUIS HUMBERTO**
15 **RAZETO MIGLIARO**, chileno, casado, profesor de filosofía, cédula de
16 identidad número cinco millones ciento once mil novecientos ocho guión ocho,
17 domiciliado en Camino de Liray sitio nueve, comuna de Colina, de paso en
18 ésta; mayor de edad a quien conozco por acreditarle identidad con la cédula
19 citada y expone: Que por el presente instrumento viene en conferir poder
20 especial amplio y como en derecho se requiera a don **MANUEL FRANCISCO**
21 **RAZETO BARRY** cédula de identidad número ocho millones ciento noventa y
22 nueve mil diecinueve guión cero, para que en su nombre y representación
23 ~~prometa vender,~~ venda, ceda y transfiera la propiedad ubicada en Avenida José Pedro
24 Alessandri número mil doscientos noventa y ocho, de la Comuna de Ñuñoa de
25 esta ciudad, cuyos deslindes son los siguientes: al Norte, en veinte metros con
26 sitio dos hoy de don Germán Gelcich; al Sur, en veinte metros con propiedad
27 del vendedor; al Oriente, en doce metros setenta centímetros con parte de la
28 propiedad de don Óscar Parra Salazar; y al Poniente, en doce metros setenta
29 centímetros con Avenida José Pedro Alessandri. El dominio lo adquirió por
30 compra a don Cardenio Anselmo Jaramillo Pineda, según escritura de fecha

1 siete de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la
2 Notaría de esta ciudad de don René Benavente Cash e inscrita a fojas mil
3 doscientos sesenta y cinco, número mil cuatrocientos noventa y ocho del
4 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año
5 mil novecientos noventa y seis. Para los efectos del impuesto territorial, el
6 inmueble figura con el rol de avalúo número seis mil ciento treinta y nueve
7 guión doce de la comuna de Ñuñoa.- Al efecto el mandatario queda facultado
8 para fijar precios, plazos y condiciones de pago, cobrar y percibir, otorgar
9 recibos, cancelaciones y finiquitos, fijar deslindes y dimensiones, otorgar y
10 firmar toda clase de instrumentos públicos o privados, facultar para inscribir y
11 hacer anotaciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo;
12 representarlas ante los organismos públicos o privados, ante el Servicio de
13 Impuestos Internos, Tesorería General de la República y ante cualquier
14 organismo público o privado donde sea requerida sus comparecencias,
15 relativo a la venta del inmueble antes señalado.- Se faculta al portador de
16 copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones,
17 inscripciones, subinscripciones que correspondan.- Minuta redactada por el
18 abogado don Manuel Razeto Barry.- En comprobante y previa lectura firma.-
19 Se da copia.- Anotada en el Libro de Repertorio con el número mil ochocientos
20 treinta y seis guión dos mil trece.- Doy fe - Entre línea prometa vender.-

21 Vale,.- Doy fe.-



24 **LUIS HUMBERTO RAZETO MIGLIARO**



29 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.- Santiago, veintitrés de Abril de dos mil trece.-



CERTIFICADO



NUMERO CERTIFICADO
277
FECHA CERTIFICADO
17-05-2012
ROL SI
6139-012

El Director de Obras que suscribe, certifica que la propiedad ubicada en:

CALLE	Nº	DEPTO.	BLOCK
JOSE PEDRO ALESSANDRI	1298		
VILLA O POBLACION			

Presenta los siguientes antecedentes:

	Nº	FECHA	OBSERVACIONES
Permiso de Edificación	296	29-10-1981	? Mts.
Recepción Final	S/N	25-11-1981	106.24 Mts..
Permiso de Ampliación	156	10-10-1997	
Recepcion Final	72	03-06-1998	25.40 Mts...
Acogido a Leyes	No solicita		
Clasificación	No solicita		

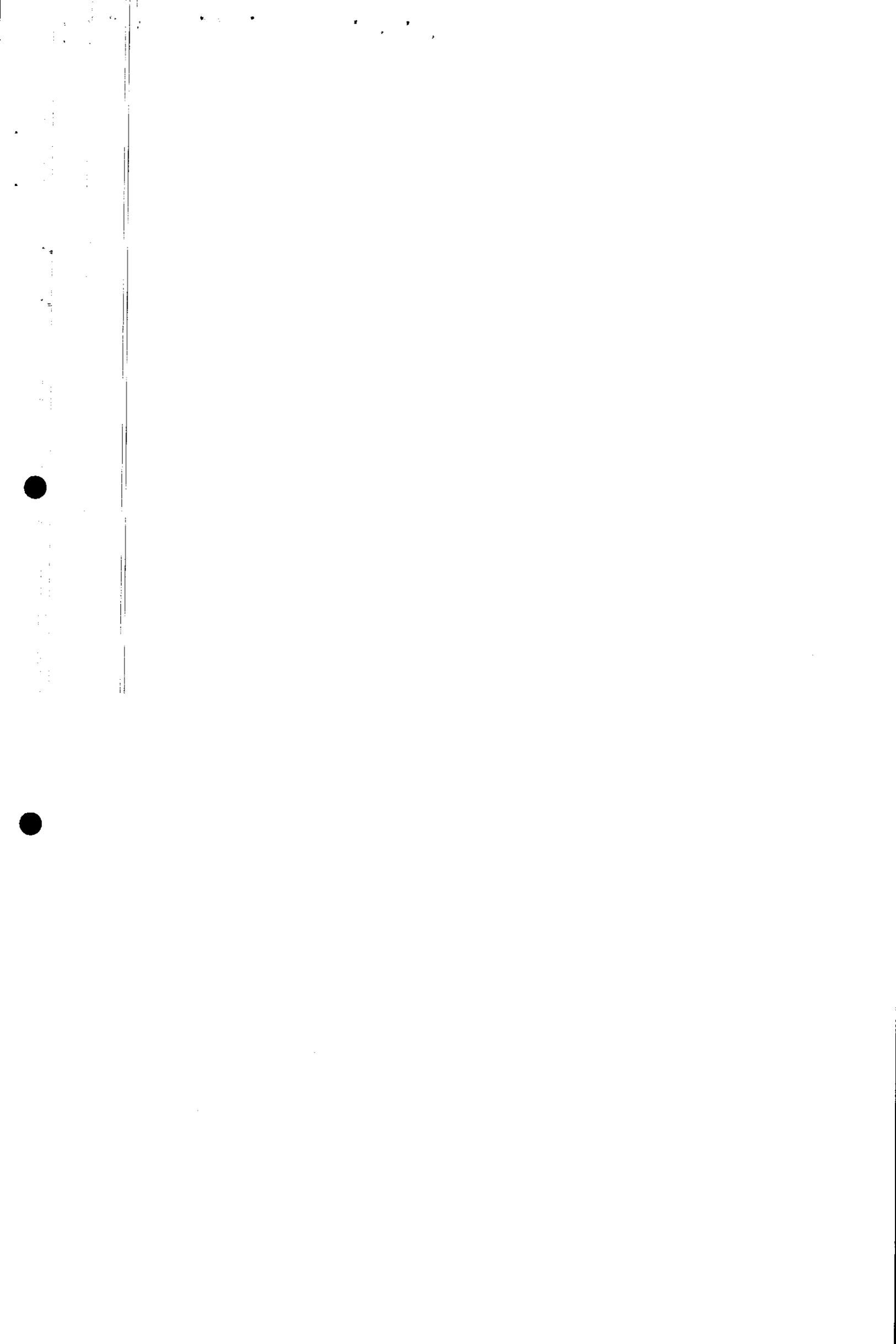
OBSERVACIONES - SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO
..
- DATOS SACADOS DE LOS ARCHIVOS DE EDIFICACION

CFL/JFAA



pa. **CARLOS FRIAS LOPEZ**
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Archivo Catastro





N° Certificado: 447587

Informe Situación de Inmueble

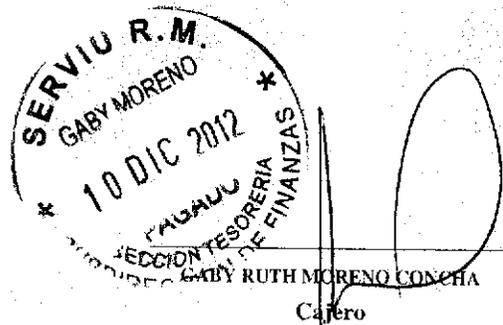
Santiago, 10 de Diciembre de 2012

Este Servicio informa con esta fecha que:

Inmueble ubicado en JP ALESSANDRI 1298 de la comuna de NUNOA, Rol de Avalúo N° 06139-00012 se encuentra NO AFECTO A EXPROPIACIÓN por SERVIU RM.

Se extiende el presente informe a solicitud Interesado, para ser presentado en LA INSTITUCIÓN QUE CORRESPONDA.

Emitido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 20 de la Ley 19.628 y 17 de la Ley 19.880.



Costo de la Solicitud: \$ 2.000

Si el número del inmueble del Rol consultado no coincide con la numeración de la propiedad desplegada, deberá solicitar un certificado de numeración en la dirección de obras de la municipalidad a la que pertenece la propiedad.

Informe para el inmueble ubicado en JP ALESSANDRI 1298 de la comuna de NUNOA, Rol de Avalúo N° 06139-00012, emitido en: Santiago, 10 de Diciembre de 2012

Nombre: JARAMILLO PINEDA CARDENIO ANSELMO
Direccion: JP ALESSANDRI 1298 Comuna NUNOA
Rol: 091-06139-012

ESTE ROL (NUNOA 091-06139-012) NO REGISTRA DEUDA

Fecha de Emision: 10-12-2012

(Liquidada al: 10-12-2012)
Emitido a las: 12:55

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria no se registra deuda asociada a este ROL 091-06139-012.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en el certificado.

IMPORTANTE
DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



1201234512596474

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Santiago Teléfono: 390 0800 Fax: 380 9444 www.conservador.cl info@conservador.cl

Registro de Propiedad

Copia con vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 1265 número 1498 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 26 de noviembre de 2012.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.-

Santiago, 28 de noviembre de 2012.



Carátula 6951364



Código de verificación: 6a11c4-417410a125
www.cbrsantiago.cl/consulta

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbrsantiago.cl/consulta, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

MC2-1.D8

Nº 1498

C. 187736
COMPRAVENTA
CARDENIO
ANSELMO
JARAMILLO
PINEDA
A
LUIS HUMBERTO
RAZETO
MIGLIARO
REP. 970

1	Santiago, ocho de Enero de mil novecientos
2	noventa y seis.- Don LUIS HUMBERTO RAZETO
3	MIGLIARO, C.I. 15.111.908-8, casado, de este
4	domicilio, es dueño de la propiedad ubicada en
5	calle José Pedro Alessandri número mil
6	doscientos noventa y ocho, Comuna de Ñuñoa,
7	Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en
8	veinte metros con sitio dos hoy de don Germán
9	Geloich; SUR, en veinte metros con propiedad
10	del vendedor; ORIENTE, en doce metros setenta
11	centímetros con parte de la propiedad de don
12	Oscar Parra Salazar; PONIENTE, en doce metros
13	setenta centímetros con Avenida José Pedro
14	Alessandri.- La adquirió por compra a don
15	CARDENIO ANSELMO JARAMILLO PINEDA, según
16	escritura de fecha siete de Diciembre de mil
17	novecientos noventa y cinco, otorgada en la
18	notaría de esta ciudad, de don René Benavente
19	Cash, por el precio de VEINTISIETE MILLONES DE
20	PESOS (\$27.000.000), pagadero en la forma
21	establecida en la escritura.- El título
22	anterior está a Fojas 12108 Número 11190 del
23	Registro de Propiedad correspondiente al año
24	mil novecientos noventa y uno. Rol 6139-12.
25	Ñuñoa.- Requirente: Mario Contreras.-
26	<i>Mario Contreras</i>
27	
28	
29	
30	

07/12/1995

→ ver firma
de pago.

9353
165090

Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar Al Día 28 de Noviembre del 2012

Del inmueble inscrito a Fojas 1265 Número 1498 del Registro de Propiedad del año 1996 ubicado en la comuna de NUNOA que corresponde a propiedad ubicada en Avenida José Pedro Alessandri N° 1.298, de propiedad de RAZETO MIGLIARO LUIS HUMBERTO.

Registro de Hipotecas y Gravámenes

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO tiene en dicho periodo inscripción(es) vigente(s).-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad NO tiene en dicho periodo inscripción(es) vigente(s).-

Derechos \$ 6.600.-

LITIGIOS

Revisadas las inscripciones de dominio de la propiedad por el tiempo y la fecha a que se refieren los certificados precedentes, certifico que no hay constancia en ellas que el predio sea objeto de litigio.

Santiago, 30 de noviembre del año 2012

Derechos Nota \$ 2.000.-



Emil Saquel Zarop



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

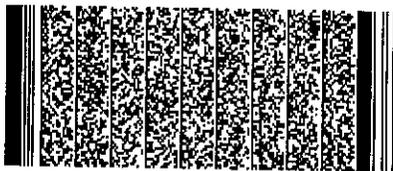
Circunscripción : VIÑA DEL MAR
Nro. inscripción : 289 Registro : Año : 1969
Nombre del Marido : LUIS HUMBERTO RAZETO MIGLIARO
R.U.N. : 5.111.908-8
Fecha nacimiento : 26 Julio 1945
Nombre de la Mujer: PRISCILLA MIRELLA ANA BARRY DÉLANO
R.U.N. : 4.346.775-1
Fecha nacimiento : 13 Diciembre 1946
FECHA CELEBRACIÓN : 24 Marzo 1969 A LAS 09:35 HORAS.

FECHA EMISIÓN:

3 Diciembre 2012, 15:17.

- IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 710
Impreso en:
REGION :

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Andrés Falcón Valencia
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



I. MUNICIPALIDAD DE NUÑOA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO



NUMERO CERTIFICADO
277
FECHA CERTIFICADO
17-05-2012
REG. SII
6139-012

El Director de Obras que suscribe, certifica que la propiedad ubicada en:

CALLE	Nº	DEPTO	BLOCK
JOSE PEDRO ALESSANDRI	1298		
VILLA O POBLACION			

Presenta los siguientes antecedentes:

	Nº	FECHA	RESERVACIONES
Permiso de Edificación	296	29-10-1981	
Recepción Final	S/N	25-11-1981	106.24 Mts..
Permiso de Ampliación Recepcion Final	156 72	10-10-1997 03-06-1998	25.40 Mts...
Acogido a Leyes	No solicita		
Clasificación	No solicita		

OBSERVACIONES. SOLO PARA SITUACIONES EXCEPCIONALES DEL CERTIFICADO
..
- DATOS SACADOS DE LOS ARCHIVOS DE EDIFICACION

CFL/JFAA



pa. **CARLOS FRIAS LOPEZ**
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Archivo Catastro

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 PISO 7
TELEFONO: 6967339
FAX 69.89.397
SANTIAGO



REPERTORIO Nro. 410. - /

RAZE/V5.imb

1	
2	
3	
4	
5	COMPRAVENTA
6	
7	RAZETO MIGLIARO, LUIS HUMBERTO
8	A
9	JARAMILLO PINEDA, CARDENIO ANSELMO
10	
11	
12	EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a siete de Diciembre de mil
13	novecientos noventa y cinco, ante mí, RENE BENAVENTE CASH, /
14	Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Quinta
15	Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle
16	Huérfanos número novecientos setenta y nueve, séptimo piso, /
17	comparecen: don CARDENIO ANSELMO JARAMILLO PINEDA, chileno,
18	soltero, médico pediatra, domiciliado en calle O'Higgins
19	número trescientos ocho departamento doscientos uno, comuna
20	de San Bernardo y de paso en esta, cédula nacional de
21	identidad número cuatro millones seiscientos treinta y nueve
22	mil trescientos treinta y siete guión seis, en adelante "el
23	vendedor", y don LUIS HUMBERTO RAZETO MIGLIARO, chileno,
24	profesor de filosofía, casado, domiciliado en Camino De la
25	Tierra sin número, comuna de Peñalolén, cédula nacional de
26	identidad número cinco millones ciento once mil novecientos
27	ocho guión ocho, en adelante "el comprador", ambos mayores de
28	edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes
29	citadas y exponen: PRIMERO: Don Cardenio Anselmo Jaramillo
30	Pineda declara se el único dueño de la propiedad ubicada en



[Handwritten signature]

calle José Pedro Alessandri número mil doscientos noventa,

1 hoy mil doscientos noventa y ocho, comuna Ñuñoa y la adquirió
2 por compra a don Sergio Oxman Villalón, según escritura
3 pública de treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa
4 y uno, otorgada en la vigésima sexta Notaría de Santiago, y
5 cuyo título está inscrito en el registro de propiedad del
6 Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas doce mil
7 ciento ocho, número once mil ciento noventa del año mil
8 novecientos noventa y uno. Los deslindes de la propiedad,
9 según sus títulos son: Norte, en veinte metros con sitio dos
10 hoy de don Germán Gelcich; Sur, en veinte metros con
11 propiedad del vendedor; Oriente, en doce metros setenta
12 centímetros con parte de la propiedad de don Oscar Parra
13 Salazar, y Poniente, en doce metros setenta centímetros con
14 Avenida José Pedro Alessandri.- **SEGUNDO:** don Cardenio
15 Anselmo Jaramillo Pineda, por este acto, vende, cede y
16 transfiere a don Luis Humberto Razeto Migliaro, la propiedad
17 individualizada en la cláusula primera, quién la compra,
18 adquiere y acepta para sí.- **TERCERO:** El precio de la
19 compraventa es la suma de veintisiete millones de pesos, los
20 que se pagan de la siguiente forma: a) la cantidad de
21 trescientos treinta y ocho mil pesos, que ya se han pagado a
22 entera satisfacción del vendedor; b) la cantidad de cinco
23 millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos pesos,
24 en este acto, en dinero efectivo, que el vendedor declara
25 recibir a su entera satisfacción; c) la cantidad de cinco
26 millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos dos pesos
27 en un Vale Vista extendido en favor del Banco del Desarrollo
28 para el pago de la deuda Hipotecaria que grava la propiedad
29 descrita en la cláusula primera, que se entrega en este acto
30

12108
11190
91

J

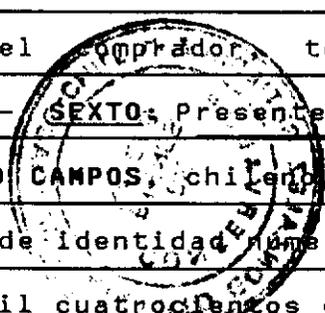
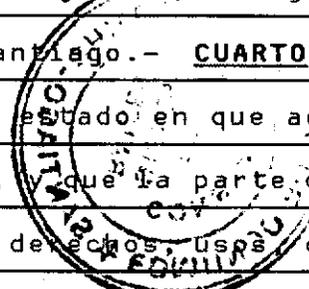
RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 PISO 7
TELEFONO: 6967339
FAX 69.89.397
SANTIAGO

2



al Notario, con instrucciones de entregar su pago al banco al

1 levantamiento total de la hipoteca; d) la cantidad de quince
2 millones de pesos, en un cheque Serie EZ número cuatro dos
3 seis cuatro dos dos nueve, cuenta corriente número cero- seis
4 cinco siete seis seis ocho-cero cero del Citybank;
5 nominativo y cruzado en favor del vendedor, que se entrega en
6 este acto al señor Notario para que lo entregue al vendedor
7 contra la muestra del certificado de inscripción de la
8 propiedad a nombre de Luis Razeto Migliaro, otorgado por el
9 Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- **CUARTO.** La venta
10 se hace como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente
11 se encuentra la propiedad vendida, y que la parte compradora
12 declara conocer y aceptar, con sus derechos, usps, costumbres
13 y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen,
14 prohibición, embargo o juicio pendiente, con sus
15 contribuciones fiscales y municipales, y demás servicios al
16 día, respondiendo la parte vendedora del saneamiento de la
17 evicción conforme a derecho.- **QUINTO:** Las partes fijan como
18 época para la entrega material del inmueble vendido el día
19 dos de enero de mil novecientos noventa y seis, la que se
20 efectuará con la entrega de llaves y puerta a disposición del
21 bien raíz vendido en manos del comprador, totalmente
22 desocupada y sin deterioro alguno.- **SEXTO:** Presentes en este
23 acto, los señores **LEONARDO GIAVIO CAMPOS**, chileno, casado,
24 Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número cuatro
25 millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos dieciséis
26 guión K, y don **JOSE VELOSO CABRERA**, chileno, casado,
27 Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número
28 cuatro millones seiscientos seis mil uno guión seis, ambos en
29 representación del BANCO DEL DESARROLLO, sociedad anónima
30



bancaria, todos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo

9 Higgins número novecientos cuarenta y nueve, piso cuarto,
de la comuna de Santiago, mayores de edad, quienes acreditan
su identidad con las cédulas citadas y quienes declaran que
vienen en alzar y cancelar la hipoteca inscrita a fojas nueve
mil quinientos cincuenta y siete, número cinco mil
setecientos cuarenta y cuatro del Registro de Hipotecas del
año mil novecientos noventa y uno del Conservador de Bienes

9557-
n° 5744/91

NOTADA AL MARGEN DE LA
INSCRIPCIÓN HIPOTECARIA DE
DE ID... DE 199
DRS. \$



Raíces de Santiago y las prohibiciones de fojas dieciséis mil
setecientos cuarenta y cuatro, número siete mil ochenta, en el Registro
de Hipotecas del año mil novecientos noventa y uno, del
Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en lo que respecta a la propiedad
de la finca ubicada en Avenida José Pedro Alessandri
número mil setecientos noventa, hoy mil doscientos noventa y
ocho. El crédito cuyo cumplimiento se encontraba garantizado
por los gravámenes que se alzan fue cedido por Financiera

Davens S.A. en liquidación, por escritura pública celebrada
con fecha veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta
y ocho, ante el Notario Público de Santiago, don Patricio

Zaldivar Mackenna.- SEPTIMO: Los gastos notariales de la
presente escritura será de cargo de las partes por mitades.-

OCTAVO: Las partes tienen domicilio en la ciudad de Santiago,
y prorruegan la competencia para ante sus Tribunales

Ordinarios de la ciudad de Santiago. La personería de los representantes
del Banco de Desarrollo, constan en escritura pública de

fecha doce de febrero de mil novecientos noventa ante el
Notario Público de Santiago don Humberto Quezada Moreno,

personería que no se inserta por ser conocida de las partes
y su solicitud.- NOVENO: Se faculta al portador de copia

autorizada de la presente escritura para requerir las

9557
5744
91

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 PISO 7
TELEFONO: 6967339
FAX 69.89.397
SANTIAGO



inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan.-

En comprobante y previa lectura, así lo otorgan y firman los comparecientes con el Notario que autoriza.- Se da copia.- DOY FE.-

[Signature]
C.N.Z.: 4.639.337-6.

[Signature]

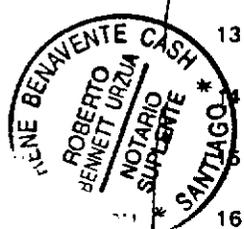
[Signature]

[Signature]

C.N.Z.: 5.111.908-8.

Autorizo de conformidad al Art. 402 del Código Orgánico de Tribunales. SANTIAGO, -2 ENE 1996

Se deja constancia en lo pertinente el siguiente documento:
CONTRIBUCIONES. "Tesorería General de la República. Aviso Recibo. Jaramillo Pineda Cardenio Anselmo. JP. Alessandri 1298. Ñuñoa. Cuota: 4ta. Año: 95. Nro. de Rol: 6139-12. Total a pagar: \$33.084.- Hay firma y timbre cancelado en Banco Osorno y La Unión.-" Conforme.- Santiago, 07 de Diciembre de 1995.-



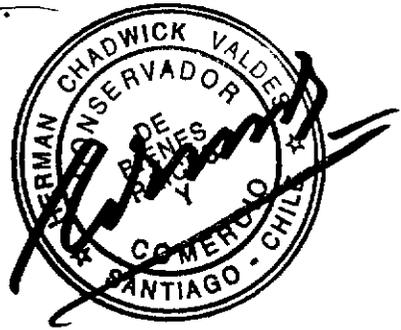
CERTIFICO: Que la presente copia que consta de 3 - fojas, es testimonio fiel de su original. Santiago.

02 ENE 96

ROBERTO BENNETT URZUA
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA RENE BENAVENTE CASH

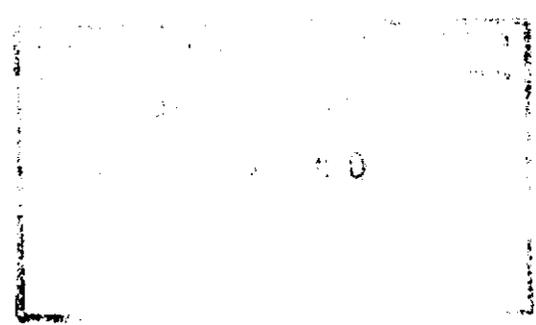
REP: 410
7.12.95.

Acreditado el pago de las Contribuciones
Fiscales, queda anotado en el Repertorio con
el N° 970 e inscrito en el Registro
de Propiedad a fs. 1265 N° 1498
Santiago, 8 de Enero de 1996
Ds. \$ 52.300



INUTILIZADA ESTA PAGINA

A handwritten signature in black ink, appearing to be "R".





8 REPERTORIO N° 14.167.-
MEBG/pgo
Ing. N° 3.752.-

COMPLEMENTACION DE
COMPRAVENTA Y ALZAMIENTO

JARAMILLO PINEDA, CARDENIO

- Y -

BANCO DEL DESARROLLO



EN SANTIAGO DE CHILE, a nueve de Septiembre del año dos mil tres, ante mí, **PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL**, chileno, casado, Abogado y Notario Público Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, con Oficio en calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos, y con cédula nacional de identidad y rol único tributario número tres millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete guión uno, comparecen: don **LUIS ANDRES MOLINA AIQUEL**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos guión ocho y don **ARNALDO VERA CRUZAT**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos sesenta y tres mil doscientos veintinueve guión cinco, ambos en representación del **BANCO DEL DESARROLLO**, sociedad anónima bancaria, según se acreditará, todos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo





Banco consta de las escrituras públicas de fechas veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve, y de fecha catorce de junio de dos mil uno, otorgadas en la notaría de Santiago de doña Gloria Cortés Escaida, y de don Patricio Zaldivar Mackenna, las que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado don Víctor Figueroa S.- En comprobante y previa lectura, los comparecientes se ratifican y firman con el Notario que autoriza.- Se da copia.- Anotada en el Repertorio número catorce mil ciento sesenta y siete.- Doy fe.-



VICTOR FIGUEROA S.
ABOGADO

[Handwritten signature]

Ambos en rep. del BANCO DEL DESARROLLO

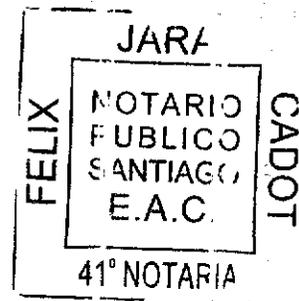


INMO Sello la presente copia que es testimonio fiel del original.
SANTIAGO

11 SEP 2003



FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 2 674 46 00 - FAX: 2 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl



EAC.-

REP.Nº 17.074-2013

378.13

CONTRATO DE COMPRAVENTA

RAZETO MIGLIARO, LUIS HUMBERTO

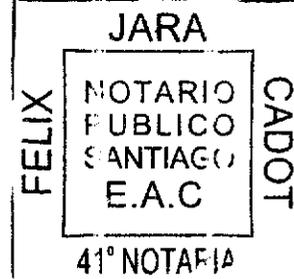
-A-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



EN SANTIAGO DE CHILE, a trece días del mes de Junio del año dos mil trece, ante mí, **FÉLIX JARA CADOT**, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con domicilio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, Comuna de Santiago, comparecen: Por una parte don **LUIS HUMBERTO RAZETO MIGLIARO**, chileno, profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones ciento once mil novecientos ocho guión ocho, domiciliado en Avenida José Pedro Alessandri, número mil doscientos noventa y ocho, Comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante el "**VENDEDOR**", y por la otra, don **LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO**, chileno, casado,

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 2 674 46 00 - FAX: 2 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

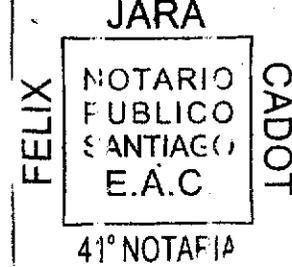


Oriente, en doce metros setenta centímetros con parte de la propiedad de don Óscar Parra; y al Poniente, en doce metros setenta centímetros con Avenida José Pedro Alessandri. El dominio lo adquirió por compra a don Cardenio Anselmo Jaramillo Pineda, según escritura de fecha siete de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la Notaría de esta ciudad de don René Benavente Cash e inscrita a fojas mil doscientos sesenta y cinco, número mil cuatrocientos noventa y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos noventa y seis. Para los efectos del impuesto territorial, el inmueble figura con el rol de avalúo número seis mil ciento treinta y nueve guión doce de la comuna de Ñuñoa.

TERCERO: Por el presente instrumento, EL VENDEDOR, vende, cede y transfiere al COMPRADOR, por quien compra, acepta y adquiere su representante legal, la propiedad ubicada en Avenida José Pedro Alessandri número mil doscientos noventa y ocho de la Comuna de Ñuñoa, individualizada en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: El precio de la compraventa es la suma de ciento veinte millones de pesos, que el COMPRADOR paga mediante vale vista a nombre del VENDEDOR, el cual se entrega al señor Notario en este acto, con instrucciones de entregarlo al VENDEDOR una vez realizadas las inscripciones pertinentes en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y una vez que la Contraloría General de la República efectúe la Toma de Razón del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en la Resolución mil seiscientos de fecha

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 2 674 46 00 - FAX: 2 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl



generen a causa o como consecuencia del otorgamiento del presente instrumento, son de cargo del VENDEDOR y COMPRADOR por partes iguales. **NOVENO**: Para todos los efectos legales a que hubiere lugar en virtud de de la celebración del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando expresamente competencia ante sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMO**: Por el presente instrumento, las partes otorgan mandato especial irrevocable al abogado don Roberto Pereira León, para que solamente rectifique o aclare cualquier error de referencia, cabida o deslindes del inmueble singularizado en la presente escritura de compraventa, sin que ello signifique modificar las cláusulas esenciales de la misma, quedando facultado para otorgar por sí solo las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. **DÉCIMO PRIMERO**: Presente en este acto, doña **PRISCILLA MIRELLA ANA BARRY DÉLANO**, chilena, dueña de casa, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones, trescientos cuarenta y seis setecientos setenta y cinco guión uno, casada con el VENDEDOR, mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que, en su calidad de cónyuge del vendedor, autoriza expresamente tanto la celebración del presente contrato, como la posterior enajenación del bien raíz individualizado en la cláusula segunda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo mil setecientos cuarenta y nueve inciso tercero del Código Civil. **DÉCIMO SEGUNDO**: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones

que procedan ante el Conservador de Bienes Raíces competente.

PERSONERÍA: La personería de don Luis Leonidas Pinto Faverio para representar a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA consta en el artículo primero de la ley número diecinueve mil doscientos treinta y nueve de mil novecientos noventa y tres, en relación con el Decreto Supremo número doscientos sesenta de ocho de julio de dos mil nueve, del Ministerio de Educación, y el artículo once letra a) del D.F.L. número Dos de mil novecientos noventa y cuatro, instrumentos todos que no se insertan por ser conocidos por las partes y por haber sido tenidos a la vista por el Notario que autoriza.- Minuta redactada por el abogado don Pablo Cañon.- Se deja constancia de los siguientes documentos:

CONTRIBUCIONES.- TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- CERTIFICADO DE PAGO.- Rol Número: Seis mil ciento treinta y nueve guión doce.- Formulario treinta.- Primera cuota año dos mil trece.- Total Pagado: Ciento setenta y nueve mil ochocientos diecinueve pesos.- Hay Timbre Pagado.- Conforme.- OTRO.- **CERTIFICADO DE MATRIMONIO.**

SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE CHILE.- El Matrimonio de don Luis Humberto Razeto Migliaro con doña Priscilla Mirella Ana Barry Délano consta en el Certificado de Matrimonio Circunscripción: Viña del Mar.- Número Inscripción: Doscientos ochenta y nueve.- Año: Mil novecientos sesenta y nueve.- Nombre del Marido: Luis Humberto Razeto Migliaro.- Nombre de la Mujer: Priscilla Mirella Ana Barry Délano.- Fecha de Celebración: Veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.- Hay Timbre y Firma Servicio Registro Civil

treinta de octubre de dos mil ocho, emanada de este Organismo de Control. Las partes dejan expresa constancia de que cualquier comisión o derecho por corretaje o intermediación que haya originado el contrato de promesa y la celebración del presente contrato de compraventa, son de cargo del VENDEDOR, siendo de su única y exclusiva responsabilidad el pago de tales obligaciones, si las hubiere. **QUINTO:** La venta de la propiedad se hace ad-corporis, como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todo lo edificado y plantado, con sus derechos, incluidos los de agua si los tuviere, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, usufructo, embargos, arrendamiento o litigio, gravámenes, interdicciones, prohibiciones y en general libre de cualquier limitación de dominio, con sus contribuciones y pago de servicios y consumos al día, respondiendo el VENDEDOR del saneamiento por evicción, de conformidad a la ley. **SEXTO:** La entrega del inmueble se realiza en este acto, declarando el COMPRADOR recibirlo a su entera conformidad. **SÉPTIMO:** Por el presente instrumento, las partes declaran cumplidos cualquier cierre de negocio o promesa de compraventa celebrado entre ellas, relativos al objeto de este contrato, como a su vez a cualquier acuerdo, compromiso o convención relativo al mismo, respecto de cuyas obligaciones se dan el más amplio, total y completo finiquito, en particular, del contrato de promesa que celebraron con fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, Repertorio numero catorce mil ochocientos sesenta guión dos mil trece. **OCTAVO:** Todos los gastos e impuestos que

Ingeniero Agrónomo, Cédula Nacional de Identidad número tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos noventa y cuatro guión seis, representante legal de **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, Institución de Educación Superior del Estado, Rol Único Tributario número setenta millones setecientos veintinueve mil cien guión uno, ambos domiciliados en calle Dieciocho, número ciento sesenta y uno, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "**COMPRADOR**"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: que, por el presente instrumento han convenido en celebrar el siguiente contrato de compraventa: **PRIMERO:** El **COMPRADOR**, Institución de Educación Superior del Estado de Chile, creada por la Ley número diecinueve mil doscientos treinta y nueve, mediante acuerdo de su Consejo Superior de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, y a proposición del señor Rector, resolvió la compra de dos inmuebles ubicados en la Avenida José Pedro Alessandri número mil doscientos noventa y ocho y mil trescientos catorce, ambos de la comuna de Ñuñoa, de esta ciudad, de conformidad a lo establecido en las letras c y g del Artículo cinco del Decreto con Fuerza de Ley número dos del Ministerio de Educación de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. **SEGUNDO:** El **VENDEDOR** es dueño del inmueble ubicado en Avenida José Pedro Alessandri número mil doscientos noventa y ocho, de la Comuna de Ñuñoa de esta ciudad, cuyos deslindes son los siguientes: al Norte, en veinte metros con sitio dos hoy de don Germán Gelcich; al Sur, en veinte metros con propiedad de don Cardenio Jaramillo; al

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 2 674 46 00 - FAX: 2 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

Estas firmas corresponden a la escritura anotada en el
Repertorio con el N° 17.074 de fecha 13/06/2013

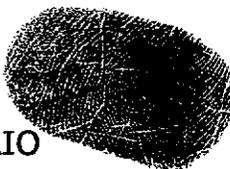


de Chile.- Conforme.- En comprobante y previa lectura firman.- Se da
copia y se anota en el Libro de Repertorios a mi cargo bajo el número
antes indicado.- Doy Fe.-

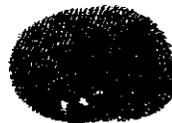
LUIS HUMBERTO RAZEO MIGLIARO
RUT N° 5.111.908-8



LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO
RUT N° 3.486.394-6
En rep. de Universidad Tecnológica Metropolitana
RUT N° 70.729.100-1

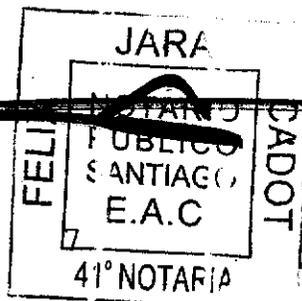


PRISCILLA MIRELLA ANA BARRY DÉLANO
RUT N° 43 46 775-1



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

Santiago, 17 JUN. 2013





OFICIO: N° 008

REF. : REINGRESA DECRETOS

SANTIAGO, AGOSTO 06 DE 2013

A : SEÑOR RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

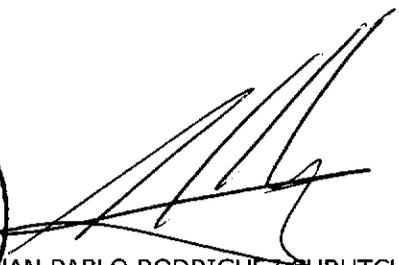
DE : JUAN PABLO RODRIGUEZ CURUTCHET
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

Sr. Contralor General:

En relación a la materia que se indica en la referencia, adjunto remito a usted para su reingreso los Decretos N° 20 y 21 de 2013 en relación a la aprobación de Contratos de Compraventa de Propiedades.

Le saluda atentamente,




JUAN PABLO RODRIGUEZ CURUTCHET
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

Adj.: Lo indicado
c.c.: Archivo
JPRC/aev.

14.037.000-0
14.037.000-0

INFORME DE TASACIÓN

Universidad Tecnológica Metropolitana

Sede Macul
Av. Jose Pedro Alessandri #1298
Ñunoa

Realizado para:
Universidad Tecnológica Metropolitana
Solicitado por:
Claudio Fuentealba Ubilla
Director de Administración



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
del Estado de Chile

Supervisado por:
Felipe Ruiz-Tagle D.
Arquitecto
Cluster Consultores.



Visitas terreno	31/07/2013
Entrega informe	06-08.2013

Visitas terreno	31/07/2013	Valor de la UF	22.949,89
Entrega informe	06-08.2013		

PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE

Solicitante: Universidad Tecnológica Metropolitana Rut: 70.729.100-1
 Propietario: Universidad Tecnológica Metropolitana Rut: 70.729.100-1
 Tipo de bien: Casa / Laboratorio Dental Destino: Comercio
 ID: Sede Macul
 Dirección: Av. Jose Pedro Alessandri #1298 Comuna: Nunoa Ciudad: Santiago
 Inscripción: S/A Fojas: S/A N°: S/A Año: S/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Propiedad con destino comercial, actualmente deshabitada, que se utilizaba como laboratorio y consulta dental. El sector es comercial, de equipamiento y residencial hacia el interior de las manzanas, muy cercano a la intersección de Avenida Grecia con Avenida Jose Pedro Alessandri, dos principales arterias en las que se encuentra gran cantidad de comercio a distintas escalas. La propiedad se compone de tres construcciones identificables, Superficie Original de 72,48m2, ampliación N°1 con una superficie de 33,76m2 y Ampliación 2 con una superficie de 24,4 m2, todas superficies que se encuentran regularizadas por certificado de regularización sin número de 1981 y 72/1998, estas construcciones se ubican sobre un terreno de 254m2, con frente a Avenida Jose Pedro Alessandri, colindante a UTEM sede Macul.

Resumen de Superficies	Superficie m²	N° de Roles que conforman el Inmueble:	1
Con Permiso de Edificación	131,64	Conforman una Unidad Económica:	Sí
Con Recepción Municipal	131,64	Roles SII:	6139-12

Forma Regular	Topografía Plano	Frente (m)	Fondo (m)	Superficie total (m²)	Expropiación/Util Pública (m²)
				254,00	0,00

Terreno	Lote	Descripción	Superficie (m²)	Frente (m)	Fondo (m)	Superficie total (m²)			Expropiación/Util Pública (m²)	Valor	
						Superficie	Frente	Fondo			
A		Terreno	254,00		436,048	19,00				110.756.169	
B					0	0,00				0	
C					0	0,00				0	
Edificaciones	1	A-3 Sup. Original Reg	72,48	4	321.298	14,00	45,0	176.714	7,70	0	12.808.242
	2	E-3 Ampliación 1 Reg	33,76	4	229.499	10,00	30,0	160.649	7,00	0	5.423.518
	3	E-4 Ampliación 2 Reg	25,40	4	229.499	10,00	30,0	160.649	7,00	0	4.080.490

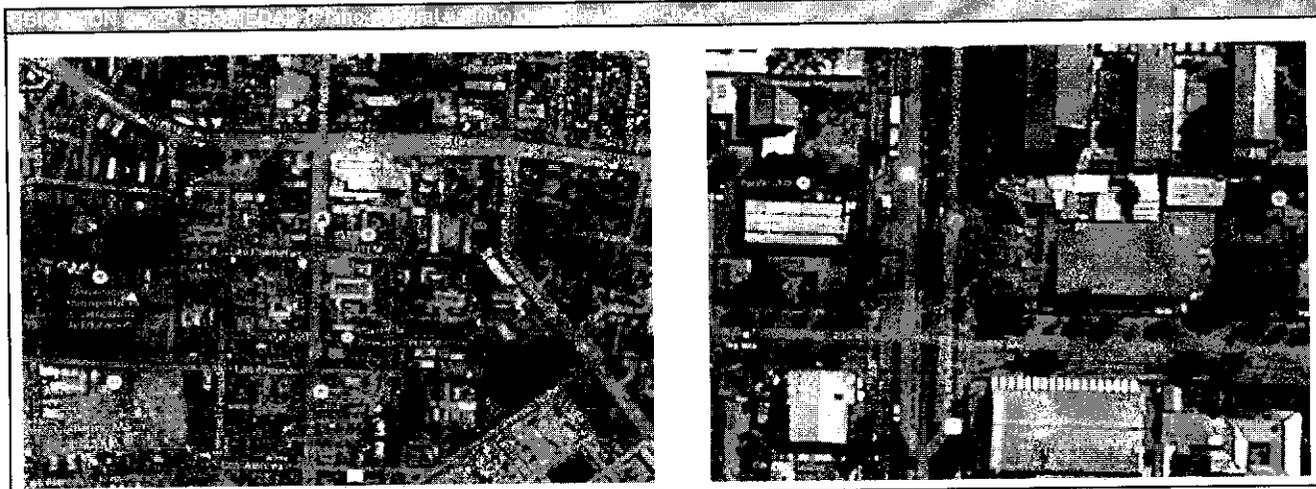
(1): Sin Permiso, No Regularizable	131,64 m² totales construidos	Obras Compl. Hipotecables	1.000.000
2: Sin Permiso, regularizable		Obras Compl. Prendables	
3: Con Permiso y Sin Recep.	Tasa de Capitalización 6,0%	29,19	Valor Físico 5.842 134.068.419
4: Con Recepción	Arriendo Mensual \$ 670.000		Valor Renta 5.839 134.000.000
			Valor Comercial 5.839 134.000.000
Valor Liquidación (% Ajuste) 25%	100.500.000	4.379	Valor Justo 5.839 134.000.000



ARQUITECTO EN TERRENO	TAMARA VARAS
ARQUITECTO ENCARGADO	FELIPE MIJON

FELIPE RUIZ-TAGLE DONOSO
 fruiztagle@clusterconsultores.cl
 813.3041 09 419.52.56

Tasación	Solicitante	Universidad Tecnológica Metropolitana
CL-2082	R.U.T.	70.729.100-1



Sector de ingreso: Medio Tendencia: Renovación Conservación: Regular
 Arteria principal: Avenida Jose Alessandri Distancia (m):
 Ubicación calle: Principal Colegios: Cercanos Supermercados: Inmediatos Locomoción: Inmediata

La propiedad se ubica en la Zona Z-2
 Usos de Suelo Residencial de todo tipo y de Equipamiento de acuerdo a lo definido en el artículo 2.1.33 de la OGUC.
 Superficie Predial Mínima: 500 m2.
 Altura: Libre según rasantes / Rasante 60%
 Coeficiente de Constructibilidad: 2.5
 Ocupación de Suelo : 50%
 Agrupamiento: Pareao y Aislado.
 Antejardín: 5m.

Usos Prohibidos en Equipamiento:
 -Parques Zoológicos y casino de juegos
 - Cementerios y Crematorios.
 - Cárceles y Centros de Detención.

Usos Prohibidos en Actividades productivas: Todas en General

CONSULTA DE ANTECEDENTES DE UN BIEN RAIZ

04 de Agosto de 2013

Datos Generales	
Comuna	ROD
Dirección o Nombre de la Propiedad	
Nombre del Propietario	
Matrícula	

Datos para el cálculo de contribuciones del ITRM 4.11 del ITRM de 2013	
Detalle de Avalúo	
Avalúo Total	Contribución Neta
Avalúo Exento	Sobretasa Sitios No Edificados
Avalúo Afecto	Abscisa 0,625% Avalúo Afecto
Área Terreno de Exención:	Sobretasa del 0,775%
	Cuota Ases Municipal
	Contribución Total

Avalúo Total Actualizado: 58.225.851 \$ 225.95

Hipoteca a Favor de:	Lote	Dirección	Nº rol SII	Avalúo Fiscal \$	Superficie m²	Inscripción CBR:		
						fojas	Nº	Año
S/A		Av. J. Pedro Alessandri #1298	6139-12	58.225.851	254,00	S/A	S/A	S/A
Considerar avalúo fiscal actualizado			Totales	58.225.851	254,00			

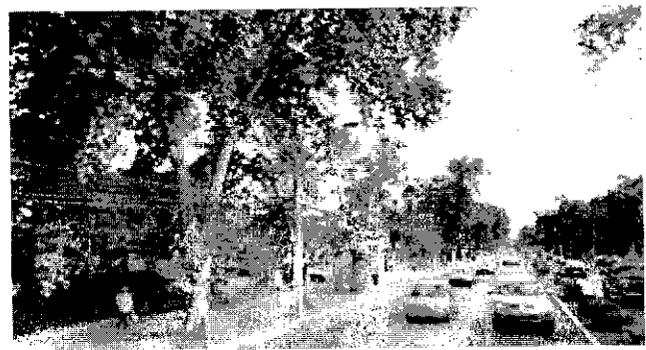
Observaciones Generales

Numeración Municipal: SII, DOM
 Expropiaciones: PRC
 Fusión de roles: S/A
 Fuente de Datos: SII, DOM
 Otro: Visita a terreno

Tasación	Solicitante	Universidad Tecnológica Metropolitana
CL-2082	R.U.T.	70.729.100-1



Foto aérea emplazamiento y contexto del sector



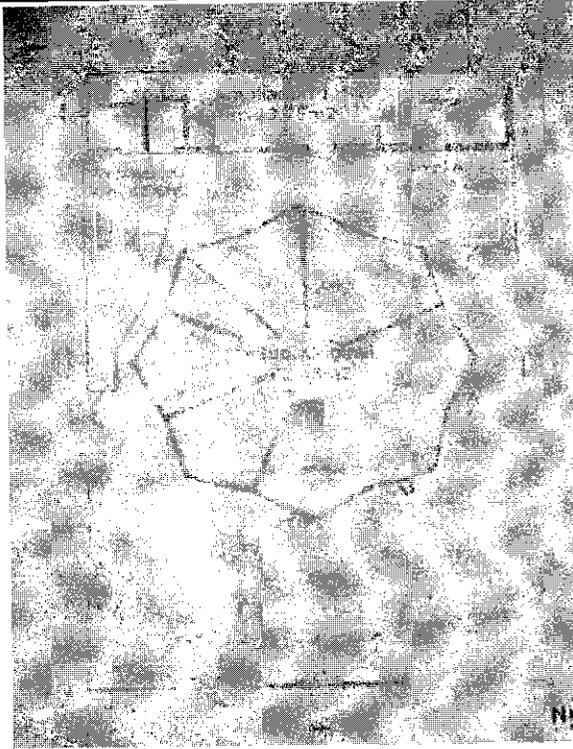
Contexto Av. Jose Pedro Alessandri



Contexto Propiedad Av. Jose Pedro Alessandri

Identificación de las Edificaciones

Nº	Nombre
1	Sup. Original Reg.
2	Ampliación 1 Reg.
3	Ampliación 2 Reg.
4	0
5	0
6	0
7	0
8	0
9	0
10	0
11	0
12	0
13	0
14	0
15	0
16	0



Edif. Nº	Permiso de Edificación		Superficie m²	Recepción Municipal		Superficie m²	Observaciones
	Número	Fecha		Número	Fecha		
0	296	29.10.1981	106,24	S/N	25.11.1981	106,24	
0	156	10.10.1997	25,40	72	03.06.1998	25,40	
0							
0							
0							
0							
0							
0							
0							
0							
			131,64			131,64	

1.- Sup. Original Reg.

Edificación a nivel de calle de 1 piso de altura, aislado, de forma octogonal con orientación poniente y vista hacia Av. J. Pedro Alessandri. Cuenta con una superficie de 76,48m2 Regularizado según certificado S/N/1981. Actualmente se encuentra deshabitada, pero se utilizaba como laboratorio y consulta médica. Cuenta con un hall central, 4 habitaciones, cocina y baño en mal estado de conservación. La unidad cuenta con una construcción en muros de tabiquería con perfiles metálicos, estructura de techumbre en madera y cubierta en Zinc. Piso en losa de hormigón revestidos en alfombra, cerámicos y vinílico. Sus vanos son de vidrio corriente.

2.- Obras Complementarias

Cerramiento perimetral de la propiedad por muro pandereta prefabricada.

2.- Ampliación 1 Reg.

Edificación a nivel de calle de 1 piso de altura, adosado a muro pandereta de vecino colindante posterior, con orientación Poniente y vista hacia construcción original. Cuenta con una superficie de 33,76m² Regularizado según certificado S/N/1981. Actualmente se encuentra deshabitada, pero se utilizaba como laboratorio médico. Cuenta con pasillo de distribución y 4 salas en muy mal estado. La unidad cuenta con una construcción en muros de tabiquería con perfiles metálicos, estructura de techumbre en perfilera metálica y cubierta en Zinc. Piso en losa de hormigón cubiertos en vinílicos. Sus vanos son de vidrio corriente

3.- Ampliación 2 Reg.

Dos Edificaciones separadas entre sí, a nivel de calle de 1 piso de altura, adosado a muros panderetas de ambos vecinos colindantes s laterales que se unen a la primera ampliación, con orientación Poniente y vista hacia patio interior de la propiedad. Cuenta con una superficie total de 25,04m² Regularizado según certificado 72/1998. Actualmente se encuentra deshabitada, pero se utilizaba como laboratorio médico. La primera unidad es un hall de acceso que se conecta con la Ampliación 1 por área sur del terreno. Su estado de conservación es muy malo y tiene una superficie de 9,8m² muy mal estado. La segunda unidad es una sala que se conecta con la Ampliación 1 por área norte del terreno. Su estado de conservación es muy malo y tiene una superficie de 15,6m². Ambas construcciones cuenta con muros en tabiquería con perfiles metálicos, adosados a muros colindantes, estructura de techumbre en perfilera metálica y cubierta en Zinc.

5.- 0

6.- 0

7.- 0

8.- 0

9.- 0

10.- 0

Tasación	Solicitante	Universidad Tecnológica Metropolitana
CL-2082	R.U.T.	70.729.100-1

Valor compra según escritura	Fecha	Monto \$	Avalúo Fiscal Total	\$ 58.225.851
	S/A	S/A		

Ventas (Ofertas de Mercado)

Tipo	Dirección	Superficie m²		Venta UF	Fuente / Fono	Índice Valor de Venta	
		Terreno	Edificación			UF/m² terreno	UF/m² edificado
Vivienda	Alcalde Eduardo Castillo Velasco - José Pedro Alessandri	180,00	100,00	7.834,00	Gianelli Propiedades	43,52	78,34
Vivienda	Macul / Las Encinas	172,00	110,00	4.308,71	Santiago Oriente Propiedades (9)	25,05	39,17
Vivienda	Jose Pedro Alessandri, Ñuñoa, Santiago	590,00	418,00	15.671,22	Yelicie Real Estate (9) 9551 3205	26,56	37,49
Vivienda	Exequiel Fernandez/Suarez Mujica	120,00	92,00	2.306,00	Portalinmobiliario	19,22	25,07
Vivienda	José Pedro Alessandri / Grecia	172,00	109,00	4.482,84	MFM Propiedades	26,06	41,13
Índice sup. terreno/edificación promedio		1,49					

Ventas (Ofertas de Mercado-Terrenos)

Tipo	Dirección	Superficie m²		Venta UF	Fuente / Fono	Índice Valor de Venta	
		Terreno	Edificación			UF/m² terreno	UF/m² edificado
Terreno	A. Edo. C. Velasco / Exequiel Fernandez	2.040,00		36.720,00	Gestiona Propiedades (2) 2481 018	18,00	-
Terreno	Rodrigo de Araya / Exequiel Fernandez	4.400,00		83.600,00	Portalinmobiliario	19,00	-
Terreno	Exequiel Fernandez / Las Encinas	847,00		15.246,00	Portalinmobiliario	18,00	-
Terreno	Dublé Almeyda / José Pedro Alessandri	550,00		12.590,00	VC Home Gestión Inmobiliaria (9)	22,89	-
Terreno	Rodrigo Araya / José Pedro Alessandri	1.900,00		39.900,00	Marticorena Diez Propiedades	21,00	-
Terreno	Rodrigo de Araya / Exequiel Fernandez	3.900,00		78.000,00	Transterra S.A. (02) 569 0448	20,00	-

Arriendos (Ofertas de Mercado)

Tipo	Dirección	Superficie m²		Arriendo UF	Valor Renta UF	Fuente / Fono	Índice Valores de Renta y Venta		
		Terreno	Edificación				UF/m²	UF/m² terreno	UF/m² edificado
Casa	Av. Grecia, Ñuñoa - Casa 2288	550,00	450,00	90,00		Lorena Allup Gallardo (9)	0,20	0,00	0,00
Casa-Come	Rodrigo de Araya 3096	300,00	300,00	69,00		Texas Propiedades(9) 63	0,23	0,00	0,00
Casa	Chile España/Irarrazaval	450,00	310,00	56,58		Del Rio Brokers Propieda	0,18	0,00	0,00
Casa	Angel pino	250,00	160,00	47,88		Portalinmobiliario	0,30	0,00	0,00

Método de Tasación - Análisis de Mercado

En la estimación del valor comercial de la propiedad en estudio, se consideraron por una parte el valor físico de sus construcciones y el valor de su terreno.

Los valores en oferta cercanos constituyen un referente válido para deducir valores análogos del bien en estudio, porque se trata de propiedades que se sitúan sobre predios dentro de la misma zona normativa a la del bien tasado.

Los terrenos se encuentran en 19,82UF/m2, se indica a la unidad en estudio en 19UF/m2.

Se estudiaron además propiedades similares con terreno y edificación, los que promediaron índices de 30,44F/m2 y 46,84UF/m2, para terreno y edificación respectivamente. La diferencia entre los índices de terreno y edificación de las propiedades en oferta y los del bien en estudio derivan de la distinta relación entre la superficie del terreno/superficie edificada de los referentes y la de la propiedad tasada. Si se efectúa una homogenización con las muestras, utilizando para la propiedad tasada los índices superficie terreno/superficie edificada promedio de las propiedades de la referencia, los índices resultantes son 23,52 y 36,20UF/m2 que se sitúan a la propiedad en estudio un 13% bajo el promedio de las muestras, debido principalmente a su tipología constructiva, inferior al de las muestras, al estado de las construcciones y lo atípico de su arquitectura.

<input type="checkbox"/> Escritura de Compraventa	<input checked="" type="checkbox"/> Permiso Edificación	<input checked="" type="checkbox"/> Plano	<input checked="" type="checkbox"/> Medición en terreno
<input type="checkbox"/> Escritura de Hipoteca	<input checked="" type="checkbox"/> Recepción Municipal	<input checked="" type="checkbox"/> Expediente DOM	
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado Avalúo fiscal	<input type="checkbox"/> Certificado No Expropiación	<input type="checkbox"/> Otro	

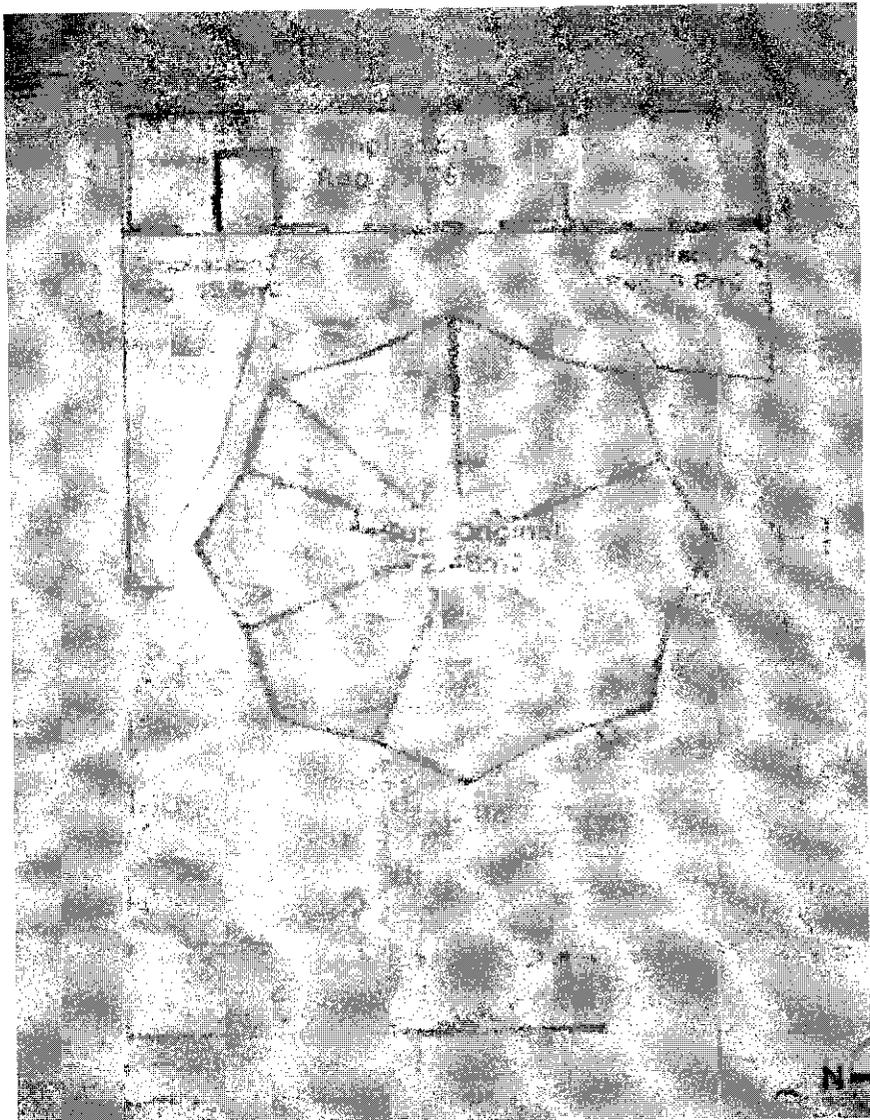


Tasación	Solicitante	Universidad Tecnológica Metropolitana
CL-2082	R.U.T.	70.729.100-1

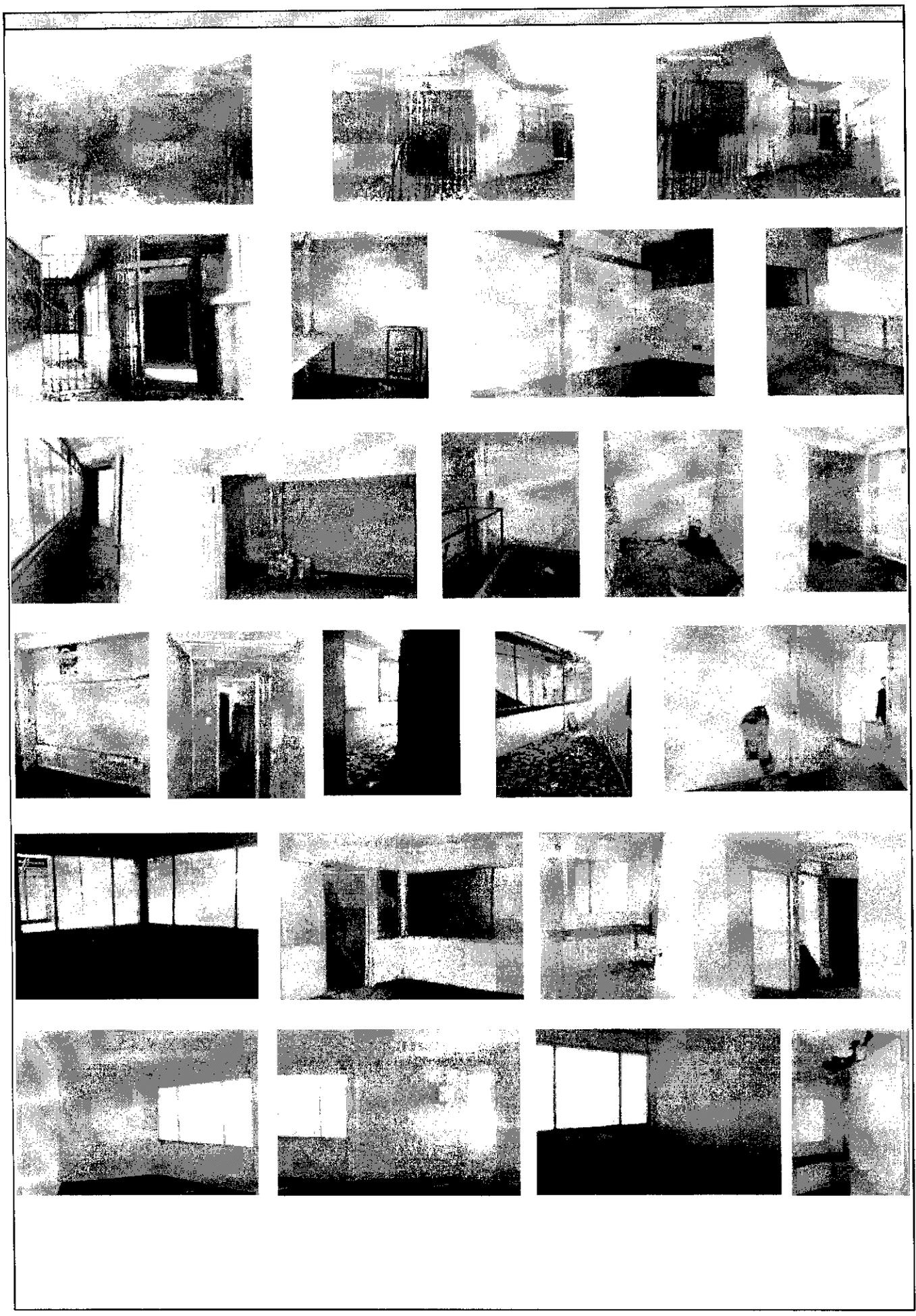
1 Sup. Original Reg. 72,48 m2

2 Ampliación 1 Reg. 33,76 m2

3 Ampliación 2 Reg. 25,40



Tasación	Solicitante	Universidad Tecnológica Metropolitana
CL-2082	R.U.T.	70.729.100-1



PREINFORME DE TITULOS

COMPRADOR: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

RUT:

INMUEBLE: AVENIDA JOSÉ PEDRO ALESSANDRI N° 1298 COMUNA DE ÑUÑO A, REGIÓN METROPOLITANA.

FECHA: 15 DE MARZO DE DE 2013

I.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INMUEBLE.-

Don Luis Humberto Razeto Migliaro es dueño de la propiedad ubicada en **Avenida José Pedro Alessandri número 1298**, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en veinte metros con sitio dos, hoy de don Germán Gerlich; SUR, en veinte metros con propiedad de don Cardenio Jaramillo Pineda; ORIENTE, en doce metros sesenta centímetros con parte de la propiedad de don Oscar Parra Salazar ; PONIENTE, en doce metros setenta centímetros con Avenida José Pedro Alessandri.

La adquirió por compraventa, según escritura pública de fecha 07 de Diciembre de 1995 otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. El título rola a **Fojas 1265 Número 1498** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1996.

II.- ACTUAL PROPIETARIO.

El inmueble materia del presente estudio de títulos es de propiedad de don Luis Humberto Razeto Migliaro quien lo adquirió por tradición que le hiciera don Cardenio Jaramillo Pineda, realizada en virtud de contrato de compraventa celebrado según consta en escritura de fecha **07 de Diciembre del año 1995** otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, repertorio número 410 del año 1995.

Precio

Las partes acordaron que el valor de la propiedad sería la suma de \$27.000.000-. (veintisiete millones de pesos), de los cuales \$5.682.202 se pagaron al Banco del Desarrollo para el alzamiento de hipoteca a su favor.

Capacidad de las partes

Don **Cardenio Anselmo Jaramillo** compareció personalmente, declarando poseer estado civil soltero.

Don **Luis Humberto Razeto Migliaro** compareció personalmente, declarando poseer estado civil casado.

Mediante Certificado de Matrimonio emitido con fecha 03 de Diciembre de 2012, don Luis Humberto Razeto Migliaro se encuentra casado con doña Priscilla Barry Délano. La fecha de celebración del matrimonio es el 14 de marzo de 1969. No consta en el certificado capitulaciones matrimoniales, ni sustitución de régimen.

Inscripción de actual poseedor

El dominio a nombre del futuro vendedor rola a **Fojas 1265 Número 1498** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año **1996**, cuya vigencia se acredita, al 26 de Noviembre del año 2012-.

III.- GRAVÁMENES Y PROHIBICIONES QUE AFECTAN AL INMUEBLE.

De acuerdo al Certificado de Hipotecas y Gravámenes y de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha **30 de Noviembre de 2012**, tenido a la vista, el inmueble materia del presente estudio registra las siguientes inscripciones vigentes.

Registro de Hipotecas y Gravámenes:

No registra

Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar:

No registra

IV.- PROPIETARIOS ANTERIORES.-

No aplica por tener el título actual más de 10 años de antigüedad

V.- CONTRIBUCIONES.

De conformidad al Certificado de Deuda por Contribuciones tenido a la vista, Rol 6139-012 comuna de Ñuñoa de fecha 10 de Diciembre de 2012, el inmueble materia del presente estudio, no tiene deuda de contribuciones.

VI.- EXPROPIACIONES.

La propiedad no está afectada a expropiación según certificados tenidos a la vista de la DOM de Ñuñoa, de fecha **10 de Diciembre de 2012**, y del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana número 447587, de fecha 10 de Diciembre de 2012.

VII.- NUMERACIÓN.

No se tuvo a la vista certificado de numeración municipal.-

VIII.- SOCIEDAD PROPIETARIA.-

No aplica

IX.- CONCLUSIONES

Del estudio de los antecedentes tenidos a la vista, los títulos de la propiedad están ajustados a Derecho.

En la compraventa deberá comparecer la cónyuge del propietario, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1749 del Código Civil.

DIRECCIÓN JURÍDICA

UTEM

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 380 9444 info@conservador.cl

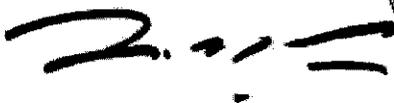
Registro de Propiedad

Copia con vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 1265 número 1498 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 6 de mayo de 2013.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.-

Santiago, 8 de mayo de 2013.



Carátula 7410137



Código de verificación: 7111d9-1dfeffa3e
www.cbrsantiago.cl/consulta

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbrsantiago.cl/consulta, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

MC2-1.D8

Nº 1498

C. 187736

COMPRAVENTA

CARDENIO

ANSELMO

JARAMILLO

PINEDA

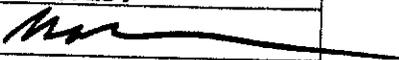
A

LUIS HUMBERTO

RAZETO

MIGLIARO

REP. 970

1	
2	Santiago, ocho de Enero de mil novecientos
3	noventa y seis.- Don LUIS HUMBERTO RAZETO
4	MIGLIARO, C.I.5.111.908-8, casado, de este
5	domicilio, es dueño de la propiedad ubicada en
6	calle José Pedro Alessandri número mil
7	doscientos noventa y ocho, Comuna de Nuñoa,
8	Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en
9	veinte metros con sitio dos hoy de don Germán
10	Geloich; SUR, en veinte metros con propiedad
11	del vendedor; ORIENTE, en doce metros setenta
12	centímetros con parte de la propiedad de don
13	Oscar Parra Salazar; PONIENTE, en doce metros
14	setenta centímetros con Avenida José Pedro
15	Alessandri.- La adquirió por compra a don
16	CARDENIO ANSELMO JARAMILLO PINEDA, según
17	escritura de fecha siete de Diciembre de mil
18	novecientos noventa y cinco, otorgada en la
19	notaría de esta ciudad, de don René Benavente
20	Cash, por el precio de VEINTISIETE MILLONES DE
21	PESOS (\$27.000.000), pagadero en la forma
22	establecida en la escritura.- El título
23	anterior está a Fojas 12108 Número 11190 del
24	Registro de Propiedad correspondiente al año
25	mil novecientos noventa y uno. Rol 6139-12.
26	Nuñoa.- Requirente: Mario Contreras.-
27	
28	
29	
30	

F 9353
165290

**Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar
Al Día 9 de Mayo del 2013**

Del inmueble inscrito a Fojas 1265 Número 1498 del Registro de Propiedad del año 1996 ubicado en la comuna de ÑUÑO A que corresponde a propiedad ubicada en Avenida José Pedro Alessandri N° 1.298, de propiedad de RAZETO MIGLIARO LUIS HUMBERTO.

Registro de Hipotecas y Gravámenes

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO tiene en dicho periodo inscripción(es) vigente(s).-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Revisados igualmente durante TREINTA años los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad NO tiene en dicho periodo inscripción(es) vigente(s).-

Santiago, 10 de mayo del año 2013

Derechos \$ 6.600.-

D. CJARUFE
B. 165690
C. 7410133



1/1



1cf2-33fe-140b-0b7d
Consulta validez en www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



TESORERÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

3PA 1298

Certificado de Deuda

Nombre JARAMILLO PINEDA CARDENIO ANSELMO
Dirección JP ALESSANDRI 1298
ROL 091-06139-012

Comuna NUNOA

Total Deuda Liquidada Morosa	Total Deuda No vencida Liquidada	Acogidos ART 196 Y 197 DEL C.T.
	CLP 176.901	

Deuda No Vencida (CLP)

Formulario	Tipo	Folio	Fecha Vcto.	Deuda Neta	Reajuste	Interes	Multa	Total
30	30	916139213	30-jun-2013	176.901	0	0	0	176.901
Total Deuda No Vencida (CLP)				176.901	0	0	0	176.901

Fecha de Emisión del Certificado: 05-06-2013

(Liquidada al: 05-06-2013)

Emitido a las: 09:50:53

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL 091-06139-012, éste registra deuda por el (los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en el certificado.

IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



1201315614733581

Página 1